



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A VEINTISEIS DE
DICIEMBRE DE 2008.**

SEÑORES ASISTENTES

SR ALCALDE PRESIDENTE-GRUPO SOCIALISTA

D. José Antonio Rodríguez Salas

SRES. CONCEJALES:

GRUPO SOCIALISTA

D. Luís Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz

Doña María Ángeles Cano Cuesta

Doña María del Pilar Pérez Villén

D. Francisco Valdivieso González

GRUPO IULV-CA

GRUPO POPULAR

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Doña Carmen López Castillo

D. Francisco Rubiño Manzano

D. Francisco Javier Barrós Leal.

NO ASISTEN

D. Juan Manuel Prieto Herrera

Doña Piedad Olmedo Guzmán

SECRETARIA-INTERVENTORA

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun a veintiséis de diciembre de 2008, y siendo las trece, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Concurren los Sres. Concejales que al margen se expresan.



El Sr. Alcalde da la bienvenida a las personas conectadas a través de la red para visualizar y escuchar esta sesión plenaria, así como muestra su descontento por la ausencia de la oposición, que dice, no han podido encontrar hueco, por lo que expresa su protesta por esa actitud.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha once de diciembre de 2008, y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y colgada en Internet.

No habiendo observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de asistentes a la sesión de referencia aprobar el Acta de la sesión plenaria anterior ordinaria, correspondiente al día once de diciembre de 2008.

2.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA ENTIDAD. PRESUPUESTO 2008.

Por el Sr Alcalde, se informa a la Corporación de la necesidad de aprobar un Plan Económico financiero, a la vez que se trata de hacer un esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento, para afrontar la crisis. Esto unido a la los programas del Gobierno estatal y autonómico (FEIL) y de la Junta de Andalucía(PROTEJA), no entendiendo la ausencia de los concejales de la oposición en unos temas tan importantes.

Se da la palabra a la Secretaria Interventora Actuante para que explique el Plan Económico Financiero de la Entidad, que se ha llevado a cabo.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2008, Doña Isabel Camacho Rebollo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jun, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General



de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, formula el siguiente

INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRIMERO.- Normativa aplicable.

La normativa básica aplicable viene recogida en las siguientes disposiciones:

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

b) Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP).

c) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RTRLGEP).

De la lectura de la normativa arriba indicada cabe destacar:

El artículo 165.1 del TRLRHL dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, actualmente Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Y el artículo 19.3 del TRLGEP dispone que las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustaran sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Además, el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que las entidades locales y sus Organismos Autónomos aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del TRLGEP.

Por su parte, el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, indica que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del propio Real Decreto, alcancen una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 16 de dicho Real Decreto dispone que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad de la propia Entidad Local, y de sus organismos autónomos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el artículo 168.4 TRLRHL. En dicho informe se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en los términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas



Nacionales y Regionales.

SEGUNDO.- Estabilidad presupuestaria.

La normativa aplicable regula el déficit o superávit no financiero y a través de éste el endeudamiento, todo ello medido en términos de contabilidad nacional según el SEC-95, que entiende por déficit o por superávit público la necesidad o capacidad de financiación.

En definitiva, cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Si la suma de los capítulos de ingresos respecto de la de gastos fuese mayor habrá superávit (capacidad de financiación) y si es menor habrá déficit (necesidad de financiación).

Resulta lo mismo, pero trasladado a la parte financiera, que los ingresos financieros, suma Capítulos VIII y IX de ingresos, no sea mayor, que los gastos financieros, suma capítulos VIII y IX de gastos.

<u>CAPÍTULOS I A VII DE INGRESOS</u>	
TOTAL CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	682.000,00€
TOTAL CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	500.000,00€
TOTAL CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.236.637,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.139.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	43.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	400.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.225.243,0 €
SUMA.	6.225. 880 €

<u>CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS</u>	
TOTAL CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.	1.957.075 €
TOTAL CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.623.312 €
TOTAL CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS.	120.000 €



TOTAL CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	356.000 €
TOTAL CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	3.525.453 €
TOTAL CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	24.040 €
SUMA.	7.605.880 €

SUMA CAPÍTULO I A VII DE INGRESOS	6.225.880 €
SUMA CAPÍTULO I A VII DE GASTOS	7.605.880 €
RESULTADO	1.380.000 €

TOTAL CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	1.500.000,00
SUMA CAPÍTULOS VIII Y IX DE INGRESOS	1.550.000,00

TOTAL CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00
TOTAL CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	120.000,00
SUMA CAPÍTULOS VIII Y IX DE GASTOS.	170.000.00

SUMA CAPÍTULOS VIII Y IX DE INGRESOS	1.550.000,00
SUMA CAPÍTULOS VIII Y IX DE GASTOS.	-170.000,00
RESULTADO	1.380.000,00 €

Del análisis de los capítulos de los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto se deduce que los ingresos previstos por operaciones corrientes de los Capítulos 1 a 5 (4.600.637), sí superan las consignaciones de créditos iniciales del Estado de Gastos por operaciones de la misma naturaleza comprendidas en los Capítulos 1 a 4 (4.056.387), y con ello se obtiene la financiación suficiente con los recursos corrientes para atender gastos corrientes, pero no se consigue el principio de estabilidad al que obliga el TRLGEP, ya que, la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos no es igual o superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, produciéndose un déficit en la capacidad de financiación; si bien, la falta de financiación sólo afectaría a gastos de inversión del capítulo VI, para lo cual se hace



necesario acudir al endeudamiento previsto en la legislación con las limitaciones que contempla la normativa vigente.

Así pues, con los datos arriba indicados, resulta que el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 no cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, pues la suma de los ingresos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos (**6.225.880 €**) es inferior a la suma de gastos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos (**7.605.880 €**).

Como consecuencia de dicha situación de desequilibrio, se debe aprobar, por el Ayuntamiento Pleno, un plan económico financiero para la corrección de ese equilibrio, en un plazo máximo de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 del TRLGEP y 19 del Real Decreto 1463/2007, en el que se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria, y que será remitido a la Consejería de Economía y Hacienda para su aprobación y seguimiento.

Dado que el resultado del presente informe de evaluación es de incumplimiento, el presente informe se debe remitir, a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el conocimiento del Pleno.

Este es el parecer de la Secretaria Interventora que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación, que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales.

JUN A doce de diciembre de 2008
LA SECRETARIA INTERVENTORA,

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2009-2011. Visto que el Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2008 no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, puesto que la suma de los ingresos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos del presupuesto (2.266.000,00) es inferior a la suma de los gastos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos del presupuesto (2.291.870,50), produciéndose, por tanto, un déficit en la capacidad de financiación, se ha procedido a elaborar el Plan económico-financiero para garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria en el período 2009-2011, conforme exige el artículo 19 del Real



Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Examinado el Plan económico-financiero, que contiene la información prevista en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y hallado conforme.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, esto es cinco votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el expediente, esto es:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Plan económico-financiero presentado por la Alcaldía, correspondiente al presupuesto municipal de dos mil ocho, en la forma que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que se publique anuncio de la aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos exclusivamente informativos.

TERCERO.- Que una copia del Plan, a efectos informativos, se halle a disposición del público hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO.- Remitir este acuerdo, así como el Plan económico-financiero y el informe de Secretaría-Intervención a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2007. INFORME ECONÓMICO--FINANCIERO

Por la Secretaria Interventora, se da cuenta, del resumen de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2007, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE JUN. RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2007 Y DEUDA VIVA

Datos presupuestarios y contables

Estados LIQUIDACIÓN Del último ejercicio liquidado 2007

Ejercicio	Fecha de aprobación	Fecha de trámite al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales
2007	12/12/2008	

Liquidación del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos)

Capítulo 1	396.371,02
Capítulo 2	522.030,49



Capítulo 3	981.717,43
Capítulo 4	575.795,24
Capítulo 5	14.720,89
Capítulo 6	0
Capítulo 7	77.162,41
Capítulo 8	23.854,40
Capítulo 9	0

Liquidación del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas netas)

Capítulo 1	869.125,51
Capítulo 2	757.474,96
Capítulo 3	7.389,22
Capítulo 4	117.689,08
Capítulo 6	1.158.561,73
Capítulo 7	0
Capítulo 8	5.900,00
Capítulo 9	0

Resultado presupuestario

Resultado presupuestario ajustado	- 324.488,62
-----------------------------------	--------------

Estado de remanente de tesorería

Remanente de tesorería para gastos generales	1.384.065,84
--	--------------

Estado de remanente de tesorería del ejercicio anterior al último liquidado

Remanente de tesorería para gastos generales	790.592,12
--	------------

Gastos presupuestarios y contables**Presupuesto en vigor****Estado de ingresos**

Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5)	2.490.635,07
Pasivos financieros (capítulo 9)	0
Ingresos totales (capítulos 1 a 9)	2.591.651,88

Estado de gastos

Gastos corrientes (capítulos 1 a 4) EXCEPTO CAP.3	1.744.289,55
Gastos financieros (capítulo 3)	7.389,22
Pasivos financieros (capítulo 9)	0



Gastos totales (capítulo 1 a 9)	2.916.140,50
---------------------------------	--------------

Ratios financieros

Ratios de capacidad de retorno. Amortización anual

Ahorro Neto: Diferencia Cap. 1 a 4 PR. de ingresos con 1, 2 y 4 P.	746.345,49 (Positivo)
---	------------------------------

	Año actual	2º año	3r año	4º año
Previsiones de amortización ¹	0	94.000	94.000	94.000
Minoración anualidad teórica	652.345,49	(POSITIVO)		

Ratios de capacidad de retorno. Deuda viva

	A 31 de diciembre del ejercicio anterior	Previsión a 31 de diciembre ejercicio actual
Deuda viva para operaciones de crédito a largo Plazo	0	1.000.000 €
Deuda viva para operaciones de crédito a corto Plazo	0	
Deuda viva de operaciones de crédito avaladas a largo plazo	0	
Deuda viva de operaciones de crédito avaladas a corto plazo	0	

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO. 2007 Y ANTERIORES

Estados LIQUIDACIÓN Del último ejercicio liquidado 2007
Ejercicio Fecha de aprobación Fecha de trámite al Departamento de
Gobernación y Relaciones Institucionales
2007 12/12/2008

Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos 2007

Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007	913.324,86
Pendiente de pago a 31 de diciembre de 2007	792.855,33

Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos. Ejercicios anteriores

Pendiente de cobro ejercicios cerrados	1.902.234,38
Pendiente de pago ejercicios cerrados	491.660,10

La Corporación en Pleno queda enterada.

Se incorpora a la sesión D. Francisco Valdivieso González.



4.-SOLICITUD DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

“Siendo necesario la obtención de un préstamo a largo plazo, por importe de un millón de euros (1.000.000 €), por plazo de 180 meses, para la financiación de las obras e inversiones de:

Reparación del Talud del cementerio.
Adquisición de maquinaria
Construcción de centro docente deportivo
Construcción de pabellón deportivo.

Visto el expediente instruido para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo.

Invitadas las Entidades: Caixa, Banco de Santander y Caja Granada.

Las dos primeras Entidades no han presentado oferta, por entender que necesitan evaluar con más detenimiento la situación financiera de la Entidad.

Siendo inaplazable la realización de la Inversión.

Visto que la Alcaldía, mediante providencia de 16 de diciembre de 2008, propuso la contratación de un préstamo de un millón de euros, con las características financieras que se expresan en la misma para financiar la inversiones que se contemplan en el presupuesto municipal, así como otras imprevistas, visto que se ha procedido al examen de la oferta recibida, ponderando las condiciones financieras que se ofrecen en la misma.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 48 y siguientes, que permite a las Entidades Locales, acudir al crédito público y privado para financiar sus inversiones.

Teniendo en cuenta que es competencia del Pleno la aprobación del contrato de préstamo, al sobrepasar su importe el 10 € de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2008, según artículo 21. 1 f) de la L7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, así como artículo 52 de R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL).

Vistos los informes emitidos por Secretaría Intervención y responsables de las obras correspondientes, se hace necesario acudir a la concertación de préstamo en el ejercicio 2008 que haga efectivas estas necesidades.



Por todo lo cual y por unanimidad de los presentes, esto es mayoría absoluta, seis votos a favor, la Corporación en Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo que obra en el expediente con la Entidad Financiera Caja Granada con las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo a largo Plazo

Concepto: Inversiones presupuestarias

Importe de la operación: 1.000.000 €

Plazo: 180 meses.

Tipo de Interés: Primer trimestre: 6,5 %

Euribor 360+2 puntos. Mínimo 5,5 %. Revisión trimestral

Cuotas constantes.

Liquidación de intereses: mensual.

Comisión de apertura: 0,5 €

Gastos Canc. Anticipada: 0,0%

Intervención: Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, para la firma del correspondiente contrato.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN JUN.

Por el Sr Alcalde se procede a dar cuenta de las medidas adoptadas como plan de reactivación económica de Jun.

Una de ellas es la de ofrecer a los parados, asalariados y autónomos de la localidad, así como a las PYMES, la posibilidad de crear un anuncio a través de Internet, que será incorporado en su Blog y en la Web Institucional.

Se proyectan algunos de los videos grabados.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas cuarenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA